



## Real Federación Española de Tiro Olímpico

Tinamus, 20 bajo D (acceso por Benito Prieto, 2) - 28019 Madrid - Teléfono 91 506 28 30 - Q 2878040-A



Madrid, 5 de diciembre de 2018

D. Angel Rivera Cobo  
(Comandante de la Intervención de Armas de Madrid)  
c/ Sector Escultores, 10  
28760 TRES CANTOS (MADRID)

Muy Sr. mío:

Les dirijo la presente en mi condición de Presidente de la Real Federación Española de Tiro Olímpico (en adelante RFEDETO), y para notificarles que el pasado 24 de octubre se adoptó el acuerdo de expulsar a la Federación Madrileña de Tiro Olímpico, dejando de ser integrante de la Federación Española desde esa misma fecha.

Los motivos de esa decisión se explican en la Resolución que se adjunta a esta carta.

Como comprobarán, la Federación Madrileña ha incurrido en importantes incumplimientos de acuerdos de la Asamblea de la RFEDETO, de forma constante y reiterada durante el presente año 2018, siendo la única Federación territorial en esa situación, de entre todas las que integran la RFEDETO.

Como consecuencia del citado acuerdo, y teniendo en cuenta otras circunstancias de la Federación Madrileña de las que entiendo son Uds. conocedores (falta de convocatoria de elecciones desde 2012, e inhabilitación por Sentencia de la Sala de lo Penal de la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid -no firme-, del Presidente y Secretario de la Comisión Gestora), la RFEDETO ha decidido crear una Sección Territorial en la Comunidad de Madrid, a fin de garantizar la actividad deportiva en esa



## Real Federación Española de Tiro Olímpico

Tinamus, 20 bajo D (acceso por Benito Prieto, 2) - 28019 Madrid - Teléfono 91 506 28 30 - Q 2878040-A



Comunidad Autónoma y posibilitar la celebración de competiciones.

Todo ello de conformidad con el artículo 6.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, de Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas.

A raíz de la desintegración de la Federación Madrileña respecto de la RFEDETO, en aplicación del artículo 32.4 de la Ley del Deporte, las licencias que expida la Federación Madrileña no habilitan para participar en una competición oficial, y, en consecuencia, no habilitan para renovar u obtener las autorizaciones de tenencia de armas E y F, en ninguna de sus categorías (1ª, 2ª y 3ª).

Por lo tanto, únicamente la RFEDETO estaría habilitada para emitir a los tiradores madrileños licencias acreditativas de la práctica de tiro deportivo, necesarios para renovar las mencionadas autorizaciones de armas, tanto de las competiciones celebradas hasta la fecha, como para las que se celebren en el futuro.

Tampoco puede la Federación Madrileña emitir certificados de armas de concurso, en cumplimiento de los artículos 135 y 136 del Reglamento de Armas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos legales oportunos.

Quedo a su disposición, y a la del resto de responsables de la ICAE, por si precisan algún comentario o aclaración adicional.

Sin otro particular, reciba un atento saludo



Miguel Francés Pumarada  
Presidente de la Real Federación Española de Tiro Olímpico

PRESIDENTE